

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 351 /2025

Asunción, 19 de diciembre de 2025

Señor
Carlos Duarte
Representante Legal
Agrofértil S.A.
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** se dirige atentamente a la firma **Agrofértil S.A.**, en respuesta a vuestra nota de fecha 4 de marzo de 2025, ingresada por Mesa de Entrada Única del SENAVERO bajo el Expediente MEU N° 1162/25 con fecha 5 de marzo de 2025, por la cual esa firma solicita la anulación o, en su defecto, la reducción de las multas correspondientes a los períodos 2013 a 2020, alegando prescripción administrativa, así como la revisión de los registros y eventuales cargos asociados a los años 2021 a 2024.

Al respecto, y conforme a los informes remitidos por las áreas técnicas competentes, en particular la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG) mediante la Providencia DAG N° 14/2025, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante la Providencia N° 804/2025, se informa cuanto sigue:

Los registros de productos agroquímicos identificados en el expediente corresponden a insumos habilitados en el año 2012, con vencimiento de libre venta en 2012, y no fueron beneficiados por las prórrogas de vigencias previstas en resoluciones posteriores. En consecuencia, y conforme a la verificación del sistema de liquidación SIOS, dichos registros no generan proyecciones de deuda ni multas pendientes, encontrándose asimismo incluidos para su cancelación conforme a la Resolución N° 145/21.

En ese contexto, la solicitud planteada respecto a la anulación o reducción de multas correspondientes a los períodos 2013 a 2020 no resulta aplicable, por cuanto el análisis técnico no ha identificado multas activas ni deudas vigentes asociadas a los registros señalados en el expediente, limitándose estos a productos vencidos en 2012 sin obligación exigible en la actualidad.

Se adjuntan a la presente, para su conocimiento y constancia, copia de la Providencia DAG N° 14/2025 y de la Providencia DGAJ N° 804/2025, documentos que sustentan el presente pronunciamiento.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma **Agrofértil S.A.** las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/ec





DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS

PROV. DAG N° 14 /2025

Ref.: MEU 1162/2025

Fecha: 31/10/2025

A LA DIRECCION GENERAL TECNICA

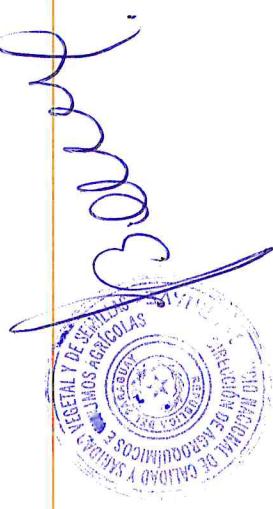
Se remite expediente MEU 1162/25 de AGROFERTIL S.A, por su intermedio a la DG AJ, informando que el listado de productos referidos en el expediente, corresponde a registros de productos fitosanitarios situación vigente habilitados en el año 2012 y con fecha de vencimiento libre venta 2012, y no fue sujeto del beneficio de las prórrogas de vigencias, no correspondiendo la proyección de deuda emitida por el sistema de liquidación del SIOS.

Se pone a conocimiento, que estos registros están incluidos en el Acta Extraordinario CTE N° 1 y 2 para su cancelación conforme a la Res. 145/21.

DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS



Registrante	Registro N°	Nº L. Venta	Producto	PActivo	Clase	venc. de vigencia	Fecha Libre venta
AGROFERTIL SA	897	606	2,4 D-72% AGROFERTIL	2,4-D AMINA 72%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	911	643	2,4 D AMINA TECHNOMYL	2,4-D AMINA 72%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	949	678	PREMIER	TRIFLURALINA 60%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1299	1048	CLORIMURON	CLORIMURON ETIL 25%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1300	1049	CYPERFERTIL	CIPERMETRINA 25%	INSECTICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1301	1050	AGRURON	METSULFURON METIL 60%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1302	1051	TOXA	FOMESAFEN 25%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1635	1373	K-CIQUE	IMIDACLOPRID 70%	INSECTICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1721	1452	PROTECTOR	CARBENDAZIM 50%	FUNGICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1722	1453	NAROL 480	CLORPIRIFOS 48%	INSECTICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1778	1507	CARBIRAM	TRIAM 35% + CARBENDAZIM 15%	FUNGICIDA CURASEMILLA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	1938	1660	CONCORD	TRIADIMEFON 20%	FUNGICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2023	1735	FOCKER	TEBUCONAZOLE 25%	FUNGICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2093	1802	SCOOTER	IMAZAQUIN 15%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2094	1803	TORPEDO	IMAZETAPYR 10%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2148	1856	CORAL	LACTOFEN 24%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2440	2127	TODYM 24 EC	CLETODIM 24%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	2611	2287	BENDAZIM 80 GR	CARBENDAZIM 80%	FUNGICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	3065	2687	HORNERO 20 SP	ACETAMIFRID 20%	INSECTICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	3124	2734	THEON SL	DICAMBA 48%	HERBICIDA	2012	9/2/2012
AGROFERTIL SA	3606	3147	TECNUP	GLIFOSATO ISOPROPYLAMMONIUM 48%	HERBICIDA	2012	9/2/2012





21/03/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref.: MEU N° 1162/2025- *solicitud de anulación de multa.-*

Providencia N° 804 /2025.-

Asunción, 10 de marzo de 2025.-

A LA SECRETARÍA GENERAL:

Por Nota MEU N° 1162, de fecha 05 de marzo del corriente, la firma AGROFÉRTIL S.A. solicita la anulación de multas correspondientes a los períodos 2013 a 2020 y 2021 a 2024, impuestas por el SENAVE en relación con registros de productos fitosanitarios, invocando prescripción y solicitando ajustes.

Acompaña extractos de multas emitidas por el sistema SENAVE, a fojas 02 a 08.

En respuesta, por Providencia DAG N° 14/25 de fecha 31 de octubre del corriente, la DAG refiere lo siguiente: "... el listado de productos referidos en el expediente, corresponde a registros de productos fitosanitarios situación vigente habilitados en el año 2012 y con fecha de vencimiento libre venta 2021, y no fue sujeto del beneficio de prórrogas de vigencias, no correspondiendo la proyección de deuda emitida por el sistema de liquidación del SIOS. Se pone a conocimiento, que estos registros están incluidos en el Acta Extraordinario CTE N° 1 y 2, para su cancelación, conforme a la Resolución N° 145/21" (Sic).

En atención a lo informado, se sugiere a la presidencia, por conducto de la Secretaría General, notificar a la firma recurrente sobre los términos de la Providencia DAG N° 14/25, indicando que el sistema será actualizado conforme a la resolución que disponga formalmente la cancelación de los registros, de acuerdo con lo mencionado por la DAG.

Atte.,

ABG. JUAN FERNANDO LEBRÓN G.
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos Jurídicos

(SEÑAVERA)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Folio: 10-11-25 M. 16/49
Firma: Lorena Gabrea
Folio d... al...